

1158

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221-2018-GM-MPS

Chimbote, 19 de Noviembre del 2018

VISTO:

El Informe N° 002-2018-MPS-CS/SIE N° 03, mediante el cual se solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2018-MPS-CS II Convocatoria, concerniente a la **“ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO, LENTEJA MARRON SERRANA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA, CONSERVA DE FILETE X 170 GRAMOS (PANTBC) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, Informe Legal N° 1846-2018-GAJ-MPS. de Gerencia de Asesoría Jurídica, Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 12.NOV.2018 emitido por el Comité de Selección e Informe Técnico N° 07-2018-SG/MPS. de fecha 13.NOV.2018 emitido por el Sub Gerente de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;



Que, de conformidad con el Art. 32° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF (Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, corresponde que la **“ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO, LENTEJA MARRON SERRANA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA, CONSERVA DE FILETE X 170 GRAMOS (PANTBC) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, cuyo valor referencial asciende a **S/.234,348.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, incluido I.G.V; se lleve a cabo mediante el Procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**.

Que, de conformidad con el Art. 23° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF (Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, **“El comité de selección estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)”**, en tal sentido es dicho Órgano y/o colegiado quien en base al expediente de contratación elabora las bases administrativas respetando los parámetros, especificaciones técnicas, términos de referencia y toda información relevante que sustenta los actos preparatorios;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 350-2015-EF), refiere que **“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a**

1107

su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna”.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2018-GM-MPS de fecha 22 de Octubre 2018**, se aprueba el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para el inicio del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2018-MPS-CS I Convocatoria concerniente a la **“ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO, LENTEJA MARRON SERRANA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA, CONSERVA DE FILETE X 170 GRAMOS (PANTBC) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, cuyo valor referencial asciende a **S/.227,899.36 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES)**, incluido I.G.V;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2018-GM-MPS de fecha 30 de Octubre 2018**, se aprueba las **BASES ADMINISTRATIVAS**, para el inicio del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2018-MPS-CS I Convocatoria concerniente a la **“ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO, LENTEJA MARRON SERRANA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA, CONSERVA DE FILETE X 170 GRAMOS (PANTBC) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, cuyo valor referencial asciende a **S/.227,899.36 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES)**, incluido I.G.V;

Que, mediante Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 12.NOV.2018, el Comité de Selección, de la revisión de las propuestas presentadas por los postores, verifica que **DOS DE LOS POSTORES NO CUMPLEN CON ACREDITAR DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**, por tal motivo el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2018-MPS-CS I Convocatoria concerniente a la **“ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO, LENTEJA MARRON SERRANA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA, CONSERVA DE FILETE X 170 GRAMOS (PANTBC) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”** se declara **DESIERTO** en decisión **UNÁNIME**.

Que, mediante Informe Técnico N° 07-2018-SG/MPS. de fecha 13.NOV.2018, el Sub Gerente de Logística informa, que, al no haberse presentado PROPUETAS VÁLIDAS en la fecha ni horas indicadas en las Bases, ya que se verificó que los postores no cumplen con ACREDITAR LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, según el detalle de Declaratoria de Desierto, por lo que corresponde convocar a un nuevo Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2018-MPS-CS en II Convocatoria concerniente a la **“ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO, LENTEJA MARRON SERRANA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA, CONSERVA DE FILETE X 170 GRAMOS (PANTBC) PARA EL PROGRAMA DE**



1156

COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”.

Que, mediante Informe N° **002-2018-MPS-CS/SIE N° 03**, el Presidente del Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección **Subasta Inversa Electrónica N° 003-2018-MPS-CS** II Convocatoria solicita la Aprobación de las Bases Administrativas para la **“ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO, LENTEJA MARRON SERRANA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA, CONSERVA DE FILETE X 170 GRAMOS (PANTBC) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, cuyo valor referencial asciende a **S/.227,899.36 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES)**, incluido I.G.V.;



Que, a través del Informe Legal N° 1846--2018-GAJ-MPS., el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2018-MPS-CS II Convocatoria solicita la Aprobación de las Bases Administrativas para la **“ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO, LENTEJA MARRON SERRANA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA, CONSERVA DE FILETE X 170 GRAMOS (PANTBC) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, cuyo valor referencial asciende a **S/.227,899.36 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES)**, incluido I.G.V.;

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento D.S N° 350-2015-EF (modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF) y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° **1634-2018-A/MPS de fecha 26 de Octubre del 2018**; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2018-MPS-CS II Convocatoria, concerniente a la **“ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO, LENTEJA MARRON SERRANA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA, CONSERVA DE FILETE X 170 GRAMOS (PANTBC) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, cuyo valor referencial asciende a **S/.227,899.36 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES)**, incluido I.G.V.;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo precedente sean publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) conforme a la ley de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Comité de Selección y demás órganos competentes para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. JOSÉ CALDERÓN CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

